

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 30 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

(Gaceta del día 4 de Febrero)

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

El MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Sección 2.ª—Negociado 1.º**

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D.ª Filomena Llamas Rojo, D.ª Elisa Béluz, D.ª Ciriana Fernández de Eulogia Prieto, D.ª Manuela Santos, D.ª Leopolda Morán y D.ª Segunda García, contra el acuerdo dictado por esa Diputación provincial en 5 de Diciembre de 1899, por el cual declaró caducadas las pensiones que disfrutaban como viudas de empleados provinciales, por no haber justificado la imposibilidad para el trabajo, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1900.—El Director general, Eugenio Sáizola. Sr. Gobernador civil de León.

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE PARÍS DE 1900**

**Circular**

Los expositores de esta provincia, conforme á las instrucciones que ya habrán recibido de la Comisión general Española, remitirán y entregarán, en el improrrogable plazo del 1.º al 28 del próximo mes de Febrero, los productos que destinen á dicho Certamen, en la Casa-Hospicio de esta ciudad, desde las nueve de la mañana á dos de la tarde, donde se les facilitará el oportuno resguardo.

Todos los objetos que se presenten en el local ya citado, durante el mes de Febrero, serán remitidos á la Exposición de París, y si no renuncian á ellos, devuéltoles á sus dueños por cuenta del Estado. Los bultos ó cajas que no se entreguen dentro de dicho plazo, quedarán excluidos del beneficio del transporte gratuito de ida y vuelta; debiendo, en su caso, ser remitidos por los interesados directamente á París por su cuenta, poniéndolos allí á disposición de la Comisaría Regia desde el 1.º al 31 de Marzo próximo.

Los embalajes deberán ser fuertes y resistentes para que puedan sufrir sin deterioro los cargas y descargas, y las cajas se cerrarán *precisamente con tornillos*. Esta condición es de rigor.

En cada bulto estampará el expositor con tinta indeleble su *marca y numeración*.

La casa J. Garronste, de Madrid, domiciliada en la calle de Alcalá, número 18, es la encargada de hacer el servicio de transportes á París, á cuyos agentes facilitarán los expositores cuantos datos y noticias les pidan concernientes á este servicio.

Lo que se hace saber á todas las autoridades locales para que á su vez den conocimiento de esta circular á los expositores de su jurisdicción respectiva.

León 31 de Enero de 1900.

El Gobernador-Presidente,  
**Ramón Teja Pérez**

**Montes**

El día 20 de Febrero próximo, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de Riaño, bajo la presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo ó de una pareja de la Guardia civil, la subasta de 56,953 metros cúbicos de madera de roble, procedentes del monte «Avocás y Olorosa», del pueblo de Escara, depositados en poder de Pedro Carande, de dicha vecindad, valorados para su venta en 678 pesetas 50 céntimos.

La subasta y disfrute de dichos productos, en la parte que tenga aplicación, se sujetarán al pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 20 de Octubre último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

León 27 de Enero de 1900.

El Gobernador,  
**Ramón Teja Pérez**

**COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

**Secretaría.—Suministros.**

**Mes de Enero de 1900**

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

*Artículo de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.*

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 65 decagramos.....	0	30
Ración de cebada de cuatro kilogramos.....	0	99
Ración de paja de seis kilogramos.....	0	32
Litro de aceite.....	1	20
Quintal métrico de carbón.....	8	69
Quintal métrico de leña.....	3	84
Litro de vino.....	0	39
Kilogramo de carne de vaca.....	1	13
Kilogramo de carne de cerdo.....	0	89

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden circular de 15 de Septiembre de 1848, de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 27 de Enero de 1900.—El Vicepresidente, Epigmenio Bustamante.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Leopoldo García.

**Audiencia provincial de León**

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han

sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Enero á 30 de Abril del próximo año de 1900, los individuos que á continuación se expresan: siendo la causa sobre robo, contra Jesús Rodríguez Castaño, procedente del Juzgado de Sahagún, la que ha de verse en dicho periodo; habiéndose señalado el día 10 de Abril próximo, á las diez de la mañana, para dar comienzo á las sesiones.

#### Cabezas de familia y vecindad

D. Benito Ondeón López, de Sahagún.  
D. Constanancio del Corral, de idem  
D. Bernardo Ríos García, de Almazua.  
D. Salvador Pastrana Tomé, de Bercianos.  
D. Antonio Alonso Herrero, de Calzada.  
D. José Fernández García, de Sahagún.  
D. Emilio Rojo Fernández, de id.  
D. Eugenio Andrés Díez, de Calzada.  
D. Buenaventura Páramo, de Calayeras de Abajo.  
D. Hipólito Flórez Herques, de Sahagún.  
D. Pedro Ocejo Bringas, de idem.  
D. Felipe Pérez Cegra, de Ces.  
D. Atanasio Fernández, de Cubillos.  
D. Casimiro Fernández, de Valle de las Cezas.  
D. Tomás Lozano, de Castrotierra  
D. Pedro Postigo, de San Cipriano  
D. Luis Legatto Conde, de Sahagún.  
D. Bartolomé Baños Testera, de Calzadilla.  
D. Eusebio Jorge Torbado, de Gallequillos.  
D. Francisco Díez Hernández, de Vega.

#### Capacidades

D. Marcelino Agúndez, de Sahagún.  
D. Basilio Criado Alonso, de idem  
D. Juan Flórez-Cosío, de idem.  
D. Esteban Fernández Gil, de idem  
D. Emiliano Llamas Bastamante, de idem.  
D. Félix Miguel Aláiz, de idem.  
D. Bernardino Olea Núñez, de id.  
D. José Sáinz Navarro, de idem.  
D. Miguel Vicario, de idem.  
D. Tomás Villa Díez, de idem.  
D. Nazario de Poza, de Castrillo.  
D. Juan Díez Gutiérrez, de Villavieja.  
D. Nicolás García Prado, de Veli-lla.  
D. Enrique Morán de Lucas, de Mozos.  
D. Valentín Parejo Iglesias, de Renedo.  
D. Martiniano Reyero, de Cubillas

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia y vecindad

D. Antonio Malegón, de León.  
D. Eduardo Millán, de idem.  
D. Julián García Martínez, de id.  
D. José Rodríguez, de idem.

##### Capacidades

D. Pedro Barthe, de León.  
D. José Datas Prieto, de idem.

Lo que se hace público en este Boletín OFICIAL en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.

León 30 de Diciembre de 1899.—El Presidente accidental, Antonino Ciudad.

#### A YUNTAMIENTOS

##### Alcaldía constitucional de Villadecanes

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1898 á 99, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado el plazo señalado no serán oídas.

Villadecanes 30 de Enero de 1900.—El Alcalde interino, José Rodríguez.

##### Alcaldía constitucional de Villad

La cobranza de la contribución territorial é industrial de este Municipio é tercer trimestre del ejercicio corriente y sus atrasos, se cobra en la casa consistorial del mismo, los días 8 y 9 de Febrero, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Lo que ha dispuesto anunciar al público para que llegue á noticia de los contribuyentes insertando éste en el BOLETÍN OFICIAL.

Villad 26 de Enero de 1900.—El Alcalde, Desiderio Cabillos.

##### Alcaldía constitucional de San Emiliano

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los ejercicios de 1896 á 1897 y de 1897 á 1898, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones, á contar desde el día en que se publique este anuncio BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y pasado que sea dicho periodo de tiempo no serán atendidas las que se produzcan.

San Emiliano 25 de Enero de 1900.—El Alcalde, Manuel Alvarez Quirós.

##### Alcaldía constitucional de Villaverde

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días el repartimiento de consumos relativo al aumento de cupo señalado por la Administración provincial.

Villaverde 29 de Enero de 1900.—El Alcalde, Tomás García.

##### Alcaldía constitucional de Valderas

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento durante el trimestre próximo pasado que forma el Secretario que suscribe.

##### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE OCTUBRE

Presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Carnero Holgado, con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó sufragar con cargo á los fondos municipales los gastos del entierro del guarda del campo D. Valeriano Carbajo, y que cese en el cargo el que venia desempeñando la plaza interinamente.

Se acuerda admitir á varios jóvenes en la banda de música municipal, y se da cuenta y acuar la Corporación quedar enterada de la subasta celebrada para la reparación del tejado de la 2.ª escuela de niños.

##### SESIÓN DEL DÍA 11

Presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Carnero Holgado, con asistencia de la mayoría de los Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de los gastos de entierro del que fué guarda del campo D. Valeriano Carbajo; solicitar la licencia para los aprovechamientos forestales, y se recoja de las oficinas de la provincia el registro fiscal de edificios y solares, y se registre en la capital de partido el importe del primer trimestre de gastos carcelarios.

##### SESIÓN DEL DÍA 18

Presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Carnero Holgado, con asistencia de la mayoría de los Concejales.

Fuó leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el trimestre próximo pasado; nombrar nuevo Mayordomo del Santo Hospital; señalar el día en que ha de empezar á cobrar la Sociedad de la luz eléctrica, y resolvió una instancia del Maestro de Valdefuentes, solicitándose la reparación del local de escuela.

##### SESIÓN DEL DÍA 25

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde D. Cayetano Esté-

banz Escudero, con asistencia de la mayoría de los Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó la distribución á inversión mensual de fondos; dar una limosna á una pobre enferma; la reparación en parte del empedrado de la calle Ancha, y subastar los pastos sobrantes de la dehesa.

##### SESIÓN DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE

Presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Carnero Holgado, con asistencia de la mayoría de los Concejales.

Fuó leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta y acordó la Corporación quedar enterada de la subasta de los abonos recogidos en la población; se acuerda recalzar el paseo de la plaza del Trigo; se expida libramiento á favor del Director de la banda de música por varias piezas y material adquirido; se concede terreno en el Cementerio católico á D. Ruperto Fernández para edificar un panteón; se autoriza á D. Genaro Fernández para percibir el premio de formación de padrones y expedición de cédulas personales de 1898 á 99; resolver sobre dos instancias de vecinos, una referente al curso de las aguas pluviales que afluyen al Seminario y otra acerca de la ruina del arco de la Puerta Nueva, y hacer una transferencia de crédito para pago del sueldo del Secretario.

##### SESIÓN DEL DÍA 8

Presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Carnero Holgado, con asistencia de la mayoría de los Concejales.

Fuó leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda dar una limosna á un pobre enfermo; dar cuenta de la limosna de 180 pesetas dada por el Excmo é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis con destino al Santo Hospital; se hagan algunas reparaciones en este Establecimiento, se instale la luz eléctrica en el mismo y en la casa de Ayuntamiento.

##### SESIÓN DEL DÍA 15

Presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Carnero Holgado, con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales.

Fuó leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó dar dos limosnas á pobres enfermos; aprobar el remate del sobrante de pastos de la dehesa, y el contrato celebrado por el Mayordomo del Santo Hospital con la Sociedad de la luz eléctrica sobre alumbrado en este Establecimiento.

##### SESIÓN DEL DÍA 22

Presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Carnero Holgado, con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales.

Fuó leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda dar una limosna á un

pobre enfermo; se adquieren dos maromas con destino al matadero; se resuelva sobre tres instancias de tres pobres jornaleros en solicitud de terreno para edificar en la prolongación de la calle de la Paloma.

#### SESIÓN DEL DÍA 29

Presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Carnero Holgado, con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó la aprobación de la cuenta de gastos del empedrado de la calle Ancha; dar una limosna á un pobre enfermo; aprobar la cuenta del agente en la provincia D. Genaro Fernández Cabo; la distribución é inversión mensual de fondos, y se requiera á D. Francisco Gómez Tapia respecto á la construcción de la atarjea próxima á su casa.

#### SESIÓN DEL DÍA 6 DE DICIEMBRE

Presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Carnero Holgado, con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó aprobar la cuenta del Mayordomo saliente del Santo Hospital D. Facundo Pastor Cañibano; resolver sobre una instancia de Juan Martínez Carriedo para edificar una pequeña casa; conceder terreno para el propio objeto á Alejandro y Liberato Ortega Yagüe; se pusiera en forma de carretera el trayecto desde la esquina de la panera de la plaza del Trigo á enlazar con la calle Ancha, y nombrar para la conservación de los caminos vecinales y puentes á Facundo del Río Marcos.

#### SESIÓN DEL DÍA 13

Presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde D. Cayetano Estébanes Escudero, con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó dar dos limosnas á pobres enfermos; aprobar la cuenta de gastos de reparación del paseo de la plaza del Trigo; ingresar por contingente provincial y coanomos; se autorice al Sr. Alcalde para nombrar Auxiliares con motivo de la formación del nuevo padrón del vecindario, y se resolvió, accediendo á lo solicitado por varios vecinos de la calle de Puerta Nueva, comprometiéndose á derribar y reedificar á su costa la parte ruinosa del arco de dicha calle.

#### SESIÓN DEL DÍA 20

Presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Carnero Holgado, con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales.

Fué leída y aprobada el acta de sesión anterior.

Se acordó dar dos limosnas á pobres enfermos; se diese como de consumo por vía de colación á los em-

pleados de la Secretaría 25 pesetas, y se resolvió sobre una instancia de D. Cesáreo González respecto á otra que presentó acerca de la demolición del arco de Puerta Nueva.

#### SESIÓN DEL DÍA 27

Presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Carnero Holgado, con asistencia de la mayoría de los Concejales. Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó dar limosna á dos pobres enfermos; se dió cuenta del nuevo capo de consumos señalado á este Municipio para el próximo año de 1.900, acordándose que el aumento que ha sufrido el anterior sea cubierto con lo obtenido de más en la licitación; se formen las listas de las familias pobres que han de recibir gratuitamente la asistencia de medicina y farmacia durante el año 1900, y las de Compromisarios para Senadores; se paguen los gastos de una Comisión á la capital de provincia; se aprueba una cuenta de gastos de oficina; se acordó la separación del encargado de la limpieza de las calles, nombrando para reemplazarle sin haber alguno; se dió cuenta de la aprobación del expediente de transacción de crédito para pago del sueldo del Secretario; se hizo la distribución é inversión mensual de fondos; se formase el extracto trimestral de acuerdos, y se diere cumplimiento al art. 3.º de la Real orden de 11 de Mayo de 1886 y circular del 1.º del mes siguiente.

El presente extracto está tomado del libro de actas de las sesiones celebradas por la Corporación municipal.

Valderas 10 de Enero de 1900.—Valentín Centeno, Secretario.

D. Valentín Centeno Toral, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el extracto que precede fué aprobado por la Corporación municipal en la sesión celebrada el día 12 de los corrientes.

Y para que conste pongo la presente visada del Sr. Alcalde y sellada con el del Ayuntamiento en Valderas á Enero 16 de 1900.—Valentín Centeno.—V.º B.º: El Alcalde, Matías Carnero.

#### Alcaldía constitucional de El Burgo

Las cuentas municipales del año económico de 1898 á 99 y las del primer semestre de 1899 á 1900, están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días; dentro de cuyo plazo podrán examinarlas todos los que se consideren interesados y hacer las observaciones que sean pertinentes.

El Burgo 27 de Enero de 1900.—El Alcalde, Benito Rodríguez.

#### Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los ejercicios de 1896 á 97 y 1897 á 98, se hallan expuestas al público en la Secretaría por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por los que lo crean conveniente; pues transcurridos que sean se someterán á la revisión y censura de la Junta municipal.

Fresno de la Vega 28 de Enero de 1900.—El Alcalde, Alejo Martínez.

#### Alcaldía constitucional de Valencia de Juan

Vacante el cargo de Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia al público por el presente por término de veinte días, á contar desde la inserción del mismo en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes al mencionado cargo presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del indicado plazo, y reunirán las condiciones que exige el art. 123 de la ley Municipal.

La dotación es de 999 pesetas anuales, cobradas por trimestres vencidos de los fondos municipales, percibiendo además el agraciado 500 pesetas como Secretario de la Junta de administración de la cárcel de este partido.

Lo que se hace público por medio del presente.

Valencia de D. Juan 10 de Enero de 1900.—Felipe Berjón.

#### Alcaldía constitucional de Izagre

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la rectificación al apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial en el año de 1900, se hace preciso que los contribuyentes presenten en término de un mes relaciones de la alteración que haya sufrido su riqueza; pasado dicho plazo se entenderá dar por consentida la que vienen figurando.

Se advierte que no se admitirá transmisión alguna que no acredite haber satisfecho los derechos reales Izagre 27 de Enero de 1900.—El Alcalde, Germán Alonso.

#### Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo

Vacante la plaza de beneficencia de este Ayuntamiento, con la dotación de 250 pesetas anuales, y obligación para el facultativo que la obtenga de prestar su asistencia á

veinte familias pobres de la municipalidad, se abre concurso para su provisión por el término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, al objeto de que el aspirante ó aspirantes, que por lo menos habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía, presenten en esta Alcaldía sus solicitudes documentadas, en una de las que se proveerá al fin de aquel plazo.

Chozas de Abajo á 22 de Enero de 1900.—El Alcalde, Francisco González.

#### Alcaldía constitucional de Villarejo de Orvigo

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á formar el apéndice al amillaramiento para el año corriente, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución por rústica, colonia, pecuaria y por la de edificios y solares, es preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por cualquiera de dichos conceptos, presenten en la Secretaría las relaciones de alta y baja en el término de quince días; teniendo en otro caso por aceptada la con que figuran.

No se hará traslación alguna de dominio sin que se acredite en forma el pago de derechos reales á la Hacienda.

Villarejo de Orvigo 30 de Enero de 1900.—El Alcalde, Fernando Gallego.

#### Alcaldía constitucional de Vallecillo

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base á los repartimientos para el año actual de 1900, se hace preciso que todos los hacendados del Municipio y forasteros presenten relaciones de alta y baja en la Secretaría del mismo, en término de quince días; pues en otro caso se tendrá por consentida aquella con que figuran en el año anterior.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio que no acredite haber pagado antes los derechos reales en el Registro de la propiedad.

Vallecillo 28 de Enero de 1900.—El Alcalde, Félix Villa.

#### Alcaldía constitucional de Murias de Paradas

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento que

ha de servir de base al repartimiento del corriente año, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten las relaciones de las alteraciones de su riqueza en el plazo de quince días, siguientes á la inserción de esta anuncio en el Boletín Oficial; siendo de advertir que no serán admitidas aquellas en que no se acredite tener satisfecho el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.

Murias de Paredes 28 de Enero de 1900.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

#### Alcaldía constitucional de Oseja de Sajambre

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y Vocales asociados la creación de una plaza de guardería rural de este Municipio, pagada del presupuesto municipal del mismo, se anuncia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, para que dentro de los diez días siguientes de haber tenido efecto presenten los aspirantes á ella sus solicitudes documentadas en forma, con los informes que acrediten su buena conducta moral y religiosa y reunir las demás condiciones que se exigen por el Reglamento de 8 de Noviembre de 1849; advirtiéndose que el contrato será convencional.

Dado en Oseja á 20 de Enero de 1900.—El Alcalde, José Piñán.

#### Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor

Se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial, el reparto de consumos referente al aumento de cupo señalado por la Administración de Hacienda en circular de 9 de Diciembre del año que finalizó.

Mansilla Mayor 26 de Enero de 1900.—El Alcalde, Elías Llamazares

#### Alcaldía constitucional de Gordoncillo

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana para el año de 1900, se hace preciso que todos los contribuyentes presenten relaciones de alta y baja en la Secretaría municipal en el término de quince días; pues en caso contrario se tendrá por consentida la con que figura.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio sin que se haga constar haber satisfecho los

derechos á la Hacienda; sin cuyo requisito no serán admitidas.

Gordoncillo 28 de Enero de 1900.—El Alcalde, Melitón Pastor.

#### Alcaldía constitucional de Vegaquemada

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento sobre la riqueza rústica y pecuaria, así como urbana, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución por los expresados conceptos para el año 1900, se hace saber á los contribuyentes y hacendados forasteros que administrarán fincas dentro del término municipal que presentan relaciones de alta y baja dentro del plazo de quince días en la Secretaría; pasado dicho plazo no serán admitidas, y las que no acrediten haber pagado los derechos de transmisión según está prevenido no serán aceptadas.

Vegaquemada 28 de Enero de 1900.—El Alcalde, Pedro Rodríguez

Terminada la confección de las cuentas municipales de este Ayuntamiento rendidas por el Depositario, correspondientes al ejercicio y año económico de 1898 á 99, se hallan expuestas al público en la Secretaría por término de quince días para que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito las observaciones que crea oportunas.

Vegaquemada 26 de Enero de 1900.—El Alcalde, Pedro Rodríguez

#### Alcaldía constitucional de Vegarrienza

Hallándose confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1898 á 1899, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, con todos sus justificantes, por término de quince días, contados desde la inserción en el Boletín Oficial, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que les convingan; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Vegarrienza 25 de Enero de 1900.—El Alcalde, Félix Mallo.

#### Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este Municipio para el año natural de 1900,

es indispensable que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imposible, presenten en la Secretaría municipal en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial las correspondientes relaciones de alta y baja; advirtiéndoles que no se hará traslación alguna de dominio sin que se presente el documento en que se acredite el pago de los derechos á la Hacienda; pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

San Cristóbal de la Polantera 29 de Enero de 1900.—El Alcalde, Esteban Pérez.

#### Alcaldía constitucional de Soto y Amio

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, se hace preciso que los contribuyentes por dicho concepto que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de quince días, relaciones de alta ó baja; pues pasado dicho plazo se tendrá por aceptada y consentida la que tienen señalada en el amillaramiento.

Soto y Amio 25 de Enero de 1900.—El Alcalde, Joaquín Díez y Díez.

#### PRECIOSOS

D. Pedro de Uzquiano y López, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de D. Juan.

Por el presente se hace saber: Que el día 5 del próximo mes de Marzo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados al procesado Esteban Ferrero Román, vecino de Villaquojida, para hacer pago al Abogado D. Mariano Almazara y al Procurador D. Gregorio Gutiérrez de los honorarios y derechos devengados, respectivamente, en la causa seguida por robo de dinero contra el Esteban y otros, y son los siguientes:

Una casa, sita en el casco de Villaquojida, á la calle Ancha, señalada con el núm. 80, que linda de derecha entraudo, casa de D. Antonio Méndez, y espalda, huerta de Manuel Morán; cuya casa se compone de corral, cocina, un cuarto y pajal; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Lo que se hace público por medio

del presente para que los que deseen tomar parte en la subasta lo verifiquen en el local, día y hora expresados; siendo de necesidad para tomar parte en la misma consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación como la ley preceptúa, y no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de dicha tasación. Se advierte que de existen títulos de propiedad de la casa, y que habrán de suplirse á costa y por cuenta del rematante, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Dado en Valencia de D. Juan á 25 de Enero de 1900.—Pedro de Uzquiano.—El Escribano, Manuel García Alvarez.

D. José Arienza Miranda, Juez de destrucción accidental de estapartido.

Hago saber: Que en la noche del día 10 del corriente fué robada la casa de Alberto Rodríguez González, vecino del Castillo, llevándose los ladrones el metálico y efectos que á continuación se expresan; y en la causa que con tal motivo se instruye en este Juzgado ha acordado se inserte la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, rogando á todas las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, preceden á la busca y ocupación de dicho metálico y efectos y detención de las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Dado en Murias de Paredes á 24 de Enero de 1900.—José Arienza.—P. S. M. Angel D. Martín.

#### Metálico y efectos robados

De 150 á 175 pesetas, parte de éstas en dos billetes, uno de 50 pesetas y otro de 25, y el resto plata en duros y menudas, calderilla y varias piezas en céntimos.

Una botella de aguardiente de cuartillo y medio.

Una capa fina color de aveilana, con embozos y contraembozos, bordada con cinta ancha labrada en la eclavica.

Una cabezón nuevo doble y brida.

LEÓN: 1900

Imp. de la Diputación provincial